

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SANTA

## ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 016-2022-UNS-OCI

Servicio Relacionado n.º 3551-2022-013

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL  
TUO DE LA LEY N° 27444”**

PERIODO

IV TRIMESTRE 2022

NUEVO CHIMBOTE, PERÚ  
2022

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

---

**INFORME N° 016-2022-UNS-OCI**

**Servicio Relacionado n.º 3551-2022-013**

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TÚO DE LA LEY N°  
27444”**

---

**ÍNDICE**

---

	Nº Pág.
I. ANTECEDENTES	1
II. ALCANCE	1
III. COMENTARIOS	1
IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN	4
V. CONCLUSIONES	5
VI. RECOMENDACIONES	4-5



**VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TUO DE LA LEY N° 27444**  
**Servicio Relacionado n.º 3551-2022-013**

**I. ANTECEDENTES:**

El servicio relacionado, verificación de cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley n.º 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", se efectúa en cumplimiento al Plan Anual de Control 2022 aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 288-2022-CG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de agosto de 2022, al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA aprobado con Resolución n.º 542-2015-CU-R-UNS, de 12 octubre del 2015 y modificatorias y al Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE aprobado con Resolución n.º 794-2021-CU-R-UNS, de 30 de diciembre de 2021 y modificatorias.

**II. ALCANCE:**

El alcance del servicio relacionado comprende el periodo del 15 de setiembre al 15 de diciembre del 2022, su ejecución se orienta a verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II Procedimiento Administrativo de la Ley n.º 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General". (Art 60.1).

**III. COMENTARIOS:**

Para el cumplimiento del presente informe, se han desarrollado las actividades siguientes:

- 1.1 Con la finalidad de realizar la verificación al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el TUPA y TUSNE de la Universidad Nacional del Santa, se solicita con oficio n.º 0120-2022-OCI-UNS de 28 de noviembre de 2022, información respecto a denuncias presentadas por los administrados, con ocasión al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo, de la Ley n.º 27444, por parte de los directivos(as), funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) de la UNS, y de ser el caso, que informe las medidas adoptadas al respecto; asimismo, se solicita que remita la relación de expedientes ingresados por mesa de partes virtual o físico, comprendidos del 16 de setiembre al 30 de noviembre del 2022.

Al respecto, Secretaría General da respuesta con oficio n.º 1555-2022-UNS-SG de 2 de diciembre de 2022, adjuntando el Informe n.º 012-2022-UNS-SG-UTRA-MCG de 1 de diciembre de 2022, donde la responsable de la Unidad de Trámite de la Documentación de la UNS indica que, con relación al requerimiento de denuncias que hayan presentado por parte de administrados debido al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento



Administrativo General por parte de directivos, funcionarios y servidores de la Universidad Nacional del Santa, no se cuenta con ninguna denuncia, según el reporte de documentos recibidos; asimismo remite vía correo institucional la relación de documentos que han sido recibidos por la Unidad de Trámite Documentario, en forma virtual, a partir del 16 de setiembre al 30 de noviembre 2022.

Asimismo, la Secretaría General de la UNS, con fecha 2 de diciembre de 2022, remite vía correo institucional [oci@uns.edu.pe](mailto:oci@uns.edu.pe), el archivo digital, Ingreso de documentos II-2022, archivo que contiene el registro de los expedientes administrativos externos presentados a la Entidad.

En tal sentido, con la finalidad de realizar la verificación al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el TUPA y TUSNE de la Universidad Nacional del Santa, se solicitó información de determinados expedientes administrativos.

1.2 Mediante acta de recopilación y entrega de documentos de 5 de diciembre de 2022, la secretaria de la Dirección de Evaluación y Desarrollo Académico – DEDA, con la aprobación de la Directora encargada del DEDA, entrega en calidad de préstamo las solicitudes de Certificado de Estudios y Constancias de adeudo de asignatura correspondientes al 2022, de los cuales se obtuvo la siguiente muestra:

CUADRO N.º 1

N.º	FECHA	REMITENTE	DETALLE
1	07-03-22	JHONATAN MANUEL YBAÑEZ VILLEGAS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS
2	06-05-22	YAMILLET KAROL HUERTA BORJA	CERTIFICADO DE ESTUDIOS
3	10-05-22	ANAIIS LISSET MENDOZA JIMENEZ	CERTIFICADO DE ESTUDIOS
4	10-05-22	GLORIA NOEMI AGUIRRE CORTEZ	CERTIFICADO DE ESTUDIOS
5	24-05-22	MARÍA CAROLINA ROSPIGLIOSI GAMBOA	CERTIFICADO DE ESTUDIOS
6	27-05-22	EUGENIA VANESA SEVILLANO MENDOZA	CERTIFICADO DE ESTUDIOS
7	25-07-22	LIZET YULEISI CHINCHAY MAURICIO	CERTIFICADO DE ESTUDIOS
8	11-10-22	WENDY RÍOS TUYA	CONSTANCIA DE ADEUDO DE ASIGNATURA
9	04-11-22	FRANKLIN IVAN CERNA CANO	CONSTANCIA DE ADEUDO DE ASIGNATURA

1.3 Mediante oficio n.º 0120-2022-OCI-UNS de 28 de noviembre de 2022, el OCI-UNS solicita información respecto al procedimiento de atención de determinados expedientes administrativos al Jefe de la Oficina de Grados y Títulos

Asimismo con oficio n.º 020-2022-UNS-OSG-OGYT de 20 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos, alcanza la información solicitada.

1.4 De la revisión a los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) y del seguimiento a los expedientes administrativos, se observó lo siguiente:



- 1.4.1 Se toma de conocimiento mediante correo institucional la Transcripción de Resolución n.º 766-2022-CU-R-UNS, de 18 de noviembre de 2022 que la entidad en el artículo primero aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y que en el artículo 4º deroga el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la UNS, aprobado con Resolución n.º 542-2015-CU-R-UNS, de fecha 12 de octubre 2015 y demás modificatorias y en el artículo 7º dispone la publicación de la resolución en el Portal del Diario Oficial El Peruano ([www.elperuano.pe](http://www.elperuano.pe)) y en la página web de la UNS ([www.uns.edu.pe](http://www.uns.edu.pe)).

Página 3 de 6

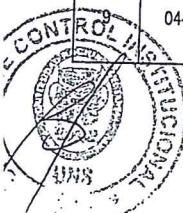
En consecuencia, de la verificación efectuada a la página web del Diario El Peruano, <https://diariooficial.elperuano.pe/Tupa>, se evidencia que el TUPA aprobado con Resolución n.º 766-2022-CU-R-UNS, de 18 de noviembre de 2022, no se encuentra publicado.

- 1.4.2 De la revisión a los documentos obtenidos en calidad de préstamo por la DEDA de la UNS, se ha determinado en el cuadro n.º 2, los días extemporáneos de atención y tres observaciones conforme se detalla a continuación:

CUADRO N.º 2

N.º	SOLICITUD			DOC. DE RESPUESTA	PLAZO DE VCTO.*	FECHA DE RECEPCIÓN	DÍAS VENCIDOS	OBSERVACIÓN
	FECHA	REMITENTE	SOLICITA					
1	07-03-22	JHONATAN MANUEL YBAÑEZ VILLEGAS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	Nº 00794	14-03-22	-	-	EXISTEN DOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS ORIGINALES. SE HA CONSIGNADO EL SELLO DE RECIBIDO PERO NO LA FECHA DE RECEPCIÓN
2	06-05-22	YAMILET KAROL HUERTA BORJA	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	Nº 000955	12-05-22	13-05-22	1	
3	10-05-22	ANAIIS LISSET MENDOZA JIMENEZ	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	Nº 000929	17-05-22	27-05-22	8	
4	10-05-22	GLORIA NOEMI AGUIRRE CORTEZ	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	Nº 000969	17-05-22	27-05-22	8	
5	24-05-22	MARIA CAROLINA ROSPIGLIOSI GAMBOA	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	Nº 001007	31-05-22	03-07-22	21	3 DE JULIO FUE DOMINGO
6	27-05-22	EUGENIA VANESA SEVILLANO MENDOZA	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	Nº 001105	03-06-22	04-08-22	40	
7	25-07-22	LIZET YULEISI CHINCHAY MAURICIO	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	Nº 001118	01-06-22	-	-	EXISTEN DOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS ORIGINALES. SE HA CONSIGNADO EL SELLO DE RECIBIDO PERO NO LA FECHA DE RECEPCIÓN
8	11-10-22	WENDY RÍOS TUYA	CONSTANCIA DE ADEUDO DE ASIGNATURA	Nº 089-2022-UNS-DEDA-FEH	18-10-22	02-11-22	10	
	04-11-22	FRANKLIN IVAN CERNA CANO	CONSTANCIA DE ADEUDO DE ASIGNATURA	Nº 099-2022-UNS-DEDA-FEH	11-11-22	09-11-22	-	

En tal sentido, se evidencia lo siguiente:



Que, de los certificados de estudios y constancias de adeudo de asignatura revisados, se tomó una muestra de siete (7) solicitudes de Certificados de Estudios y dos (2) Constancias de adeudo de asignatura.

Que, los ítem n.º 2, 3, 4, 5, 6 y 8 han sido atendidos de manera extemporánea, inobservando el artículo n.º 33, Régimen del procedimiento de aprobación automática de la Ley n.º 27444, numeral 33.3, que dispone “*(...) cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiera necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles, (...)*”

Que, se reciben solicitudes Certificado de Estudios y/o Constancia de adeudo de asignatura, consignando sello de RECIBIDO, con fecha y hora, sin embargo no se evidencia el registro del número de expediente originado.

1.4.3 De la revisión al expediente n.º 1495-22-V y según el artículo n.º 33, Régimen del procedimiento de aprobación automática de la Ley n.º 27444, numeral 33.3, que dispone “*(...) cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiera necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles, sin perjuicio de aquellos plazos mayores fijados por leyes especiales anteriores a la vigencia de la presente Ley, (...)*”, la entidad ha atendido la solicitud de segundo ejemplar del Título profesional en 16 días extemporáneos al plazo señalado por Ley.

Lo antes indicado, se detalla a continuación

CUADRO N.º 3

N.º EXPEDIENTE	SOLICITUD			DOC. DE RESPUESTA	PLAZO DE VCTO.*	FECHA DE RECEPCIÓN	DÍAS VENCIDOS
	FECHA	REMITENTE	SOLICITA				
1495-22-V	19-10-22	VERONICA ALCANTARA ROJAS DE ROBLES	SOLICITA SEGUNDO EJEMPLAR DEL TITULO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN	RESOLUCIÓN 728-2022-CU-R-UNS	26-10-22	18-11-22	16

1.4.4 Asimismo, considerando lo dispuesto en el numeral 60.2 del artículo 60 del TUO de la Ley n.º 27444, se procedió a revisar la documentación recibida por este Órgano de Control Institucional durante el periodo del 16 de setiembre a la fecha de emisión de presente informe, de cuya verificación no se advierte denuncias efectuadas en contra de los funcionarios o servidores públicos de la entidad por incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I Disposiciones Generales, del Título II Del Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley n.º 27444.

#### IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

No se presentaron limitaciones durante el periodo de evaluación.

#### V. CONCLUSIONES:

1. Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con Resolución n.º 766-2022-CU-R-UNS, de 18 de noviembre de 2022, no se encuentra publicado en el Diario Oficial El Peruano.
2. Que, los ítem n.º 2,3,4,5,6,8 correspondientes al cuadro n.º 2 y el expediente n.º 1495-22-V detallado en el cuadro n.º 3, han sido atendidos de manera extemporánea, inobservando el artículo n.º 33, Régimen del procedimiento de aprobación automática de la Ley n.º 27444, numeral 33.3, que dispone :“(...) cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiera necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles,..(...)”
3. Que, desde el 30 de setiembre de 2022 a la fecha de emisión del presente informe, no se han presentado denuncias en contra de los funcionarios o servidores públicos de la entidad por incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I Disposiciones Generales, del Título II del Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley n.º 27444.

#### VI. RECOMENDACIONES:

En mérito a las conclusiones y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión de la administración de la entidad y de sus unidades ejecutoras, en concordancia con lo establecido en el inciso b) del Artículo 15º de la Ley n.º 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” se formulan las siguientes recomendaciones:

A la Titular de la Entidad:

1. Que, la Unidad de Trámite Documentario realice como práctica constante la verificación de la documentación presentada por los administrados, contrastándola con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE), de acuerdo a cada procedimiento, teniendo en cuenta los requisitos, plazos establecidos y unidad encargada de atención respectiva.

2. Que, se disponga la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con Resolución n.º 766-2022-CU-R-UNS, en el Diario Oficial El Peruano.
3. Que, disponga que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles se publique el presente informe en el respectivo portal web de transparencia institucional.

Nuevo Chimbote, 15 de diciembre de 2022



**Betty-Dionicia Carrasco Torres**  
Jefa(e) del Órgano de Control Institucional –  
Universidad Nacional del Santa